

	JURIDICA	CODIGO	AP-JC-RG-33
		VERSION	00
	RESOLUCIÓN	FECHA DE APROBACION	04/04/2017
		PAGINA	1 de 2

RESOLUCION N° 6 DE 2025
18 DE FEBRERO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP

QUE EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia de 1991, dispone "principio de la función publica: la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"
2. Que dentro del Decreto 1567 de 1998, por medio del cual "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", establece en su artículo 14 una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas consiste en *"Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades"*.
3. Que dentro del plan de bienestar social e incentivos aprobado por la entidad mediante la resolución No. 3 del 31 enero de 2025, se establece que la existencia de incentivos no pecuniarios, los cuales son conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por un desempeño productivo en niveles de excelencia.
4. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 648 de 2017, modificado por el Decreto No. 1083 de 2015, establece que al empleado publico se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo a la programación que establezca la entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación de servicio.
5. Que en virtud del bienestar de los trabajadores de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca, se compensara tiempo laboral para la no prestación del servicios en los días 14,15 Y 16 de abril de 2025.
6. Que la jornada de trabajo de la empresa municipal de aseo, alcantarillado y acueducto de Floridablanca, se desarrolla de la siguiente manera: De lunes a viernes de 7:30a.m y 12:00m y de 1:00p.m a 5:00p.m; por lo que se deberá realizar la modificación del horario con el fin de que se garantice la prestación del servicio.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Decretar vacancia laboral en la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca durante los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en los cuales no habra servicio al ciudadano, por lo manifestado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Compensar los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, de la siguiente manera:

Fechas de compensacion de horario	Horario de Recuperación de tiempo	Horario de atencion atencia al ciudadano
22 de febrero de 2025	De 7:00 am a 3:00 p.m	De 7:15 am a 2:25p.m
15 de marzo de 2025	De 7:00 am a 3:00 p.m	De 7:15 am a 2:25p.m
29 de marzo de 2025	De 7:00 am a 3:00 p.m	De 7:15 am a 2:25p.m

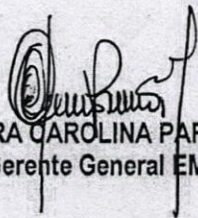
	JURIDICA	CODIGO	AP-JC-RG-33
		VERSION	00
	RESOLUCIÓN	FECHA DE APROBACION	04/04/2017
		PAGINA	2 de 2

ARTICULO TERCERO: Habilitar para efectos contractuales, presupuestales, contables y de tesorería los días 14, 15 y 16 de abril de 2025 en el horario habitual de funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese esta decisión al personal de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca, y publíquese este acto administrativo en la pagina Web de la Entidad.

Dado en Floridablanca, a los Dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA CAROLINA PARRA MORA
Gerente General EMAF ESP

Proyecto: Lina M. Rojas R
Abogada CPS

ADMINISTRACION Y CONTROL	CODIGO	AP-AI-CE-03
	VERSION	01
COMUNICACIÓN INTERNA	FECHA DE APROBACION	03/03/2017
	PAGINA	1

ACTA POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE EMAF-MC-002-2025

- a) Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.
- b) Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. señala: *Comité evaluador*. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
- Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.
- c) Que el Acuerdo N° 003 del 2017, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, establece en el numeral 16 los criterios para la selección del contratista, en donde se define que se deba crear el comité evaluador con el fin de que sean valorados los criterios jurídicos, económicos y financiero
- d) Que actualmente se adelanta el proceso cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7730870, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P PARA LA VIGENCIA 2025**
- e) Que se requiere designar el comité evaluador para el presente proceso contractual de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso de selección No. **EMAF-MC-002-2025** cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7730870, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P PARA LA VIGENCIA 2025**

COMITÉ JURÍDICO Y TÉCNICO

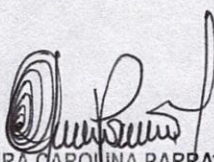
- **LINA MARIA ROJAS RODRIGUEZ:** Abogada CPS - Comité Jurídico
- **FRANKLIN LEONARDO MARIN MATEUS** – Ingeniero CPS - Comité Técnico y Económico

ARTICULO SEGUNDO: Debe el Comité Evaluador dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación

ARTICULO TERCERO: El comité evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Floridablanca, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025



AURA CAROLINA PARRA MORA
GERENTE GENERAL

Proyectó: Lina M. Rojas – Abogada CPS.

CARRERA 10a N° 13 -C4 BARRIO SANTA ANA
TELEFONO: 6884170
EMAIL: gerencia@emafloridablancaesp.gov.co

	GESTION JURIDICA	CODIGO	AP-JC-RG-19
	INFORME DE EVALUACION	VERSION	01
		FECHA DE APROBACION	17/03/2024
		PAGINA:	1 de 3

INFORME DE EVALUACIÓN

INVITACIÓN A OFERTAR No EMAF-MC-002-2025

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7730870, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P PARA LA VIGENCIA 2025

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 440.783.083) incluido IVA y demás gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación.

Luego de realizar el cierre de la invitación, el día 15 DE ABRIL DE 2024, a las 5:30 P.M. de acuerdo al cronograma del proceso, se procedió a verificar el número de propuestas recibidas, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de las personas naturales, jurídicas y consorcios y/o uniones temporales participantes, presentándose las siguientes propuestas:

No	Nombre del Proponente
1.	CONSTRUCCIONES CONAICO S.A.S

A partir del mismo 16 DE ABRIL DE 2025, de conformidad con el cronograma del proceso, se inició la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas, a continuación, se procede con la evaluación de requisitos:

PROPONENTE: CONSTRUCCIONES CONAICO S.A.S

A. EVALUACIÓN JURÍDICA

EXIGENCIA	ACREDITACIÓN	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	APORTA CARTA	ADMISIBLE	
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES	APORTA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADMISIBLE	
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL	ANEXA CÁMARA D E COMERCIO DEL	ADMISIBLE	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	
AUSENCIA DE INHABILIDADES,	APORTA	ADMISIBLE	

	GESTION JURIDICA		CODIGO	AP-JC-RG-19
	INFORME DE EVALUACION		VERSION	01
			FECHA DE APROBACION	17/03/2024
			PAGINA:	2 de 3

INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO			
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	APORTA SUSCRITO POR LA REVISORA FISCAL	ADMISIBLE	
COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	APORTA	ADMISIBLE	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE ANEXA RUT DE LA EMPRESA	ADMISIBLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE ANEXA CERTIFICADO Y LA EMAF LO VERIFICA	ADMISIBLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE ANEXA CERTIFICADO Y LA EMAF LO VERIFICA	ADMISIBLE	
CERTIFICADO JUDICIAL	CUMPLE ANEXA CERTIFICADO Y LA EMAF LO VERIFICA	ADMISIBLE	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE ANEXA CERTIFICADO Y LA EMAF LO VERIFICA	ADMISIBLE	
CERTIFICADO REDAM	CUMPLE ANEXA CERTIFICADO Y LA EMAF LO VERIFICA	ADMISIBLE	
SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	NO APLICA	NO APLICA	

B. EVALUACIÓN TÉCNICA

1 **Experiencia del proponente** (Condición numeral 8 de la Invitación a Ofertar).

EXIGENCIA	ACREDITACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES GENERALES
EXPERIENCIA	ALLEGA CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.	X		CONTRATO NO. 12631-1 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.

	GESTION JURIDICA	CODIGO	AP-JC-RG-19
	INFORME DE EVALUACION	VERSION	01
		FECHA DE APROBACION	17/03/2024
		PAGINA:	3 de 3

VERIFICACIÓN: Una vez revisado los documentos aportados se determina que la empresa **CONSTRUCCIONES CONAICO S.A.S** cumple con el factor técnico de experiencia.

2. PERSONAL MINIMO:

EXIGENCIA	ACREDITACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES GENERALES
Director de proyecto Ingeniero ambiental o Ingeniero con especialización o superior en el área ambiental. EXPERIENCIA GENERAL No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del Decreto 019 de 2012	ADJUNTO HOJA DE VIDA	X		Ingeniero civil especialista en geotecnia ambiental.
Residente de proyecto Ingeniero o Técnico o tecnólogo en áreas afines al área ambiental. EXPERIENCIA GENERAL No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del Decreto 019 de 2012	ADJUNTO HOJA DE VIDA	X		Ingeniero civil especialista en geotecnia ambiental.
Profesional SST Título de formación profesional, con especialización en Salud ocupacional y/o profesional en Salud ocupacional. EXPERIENCIA GENERAL No menor de seis (6) meses contados acorde al artículo 229 del Decreto 019 de 2012, con licencia vigente	ADJUNTO HOJA DE VIDA	X		Ingeniera ambiental especialista en salud ocupacional y riesgos laborales. Resolución 01392 del 08 de febrero de 2017.
Asesor de tráfico Ingeniero civil con especialización en vías terrestres o Ingeniero de Vías o Ingeniero de transporte. EXPERIENCIA GENERAL No menor de tres (3) años contados acorde al artículo 229 del Decreto 019 de 2012	ADJUNTO HOJA DE VIDA	X		Ingeniero civil, magister en ingeniería civil con énfasis en transporte e infraestructura.

C. EVALUACIÓN ECONOMICA

De conformidad con la invitación a ofertar, en la que se señala: “Solamente se calificarán en la parte económica los proponentes que hayan obtenido calificación **POSITIVA JURÍDICAMENTE, Y POSITIVA EN EL FACTOR TÉCNICO DE EXPERIENCIA**” se procede a la **EVALUACION FINANCIERA** La propuesta económica presentada por el oferente corresponde con lo requerido por la entidad **CUMPLIENDO** con los documentos solicitados.

En el proceso no se exigió ningún requerimiento de indicadores financieros

Franklin L. Marin M.

FRANKLIN LEONARDO MARIN MATEUS

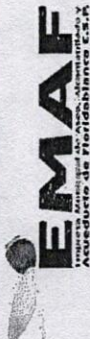
Ingeniero.

Evaluador técnico, económico y financiero

LINA MARIA ROJAS RODRIGUEZ

Abogado(a).

Evaluador Jurídico.

			PROPUESTA ECONOMICA		
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE ORNAZO Y ZONAS VERDES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. C01.PCCNTR.7730870, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P PARA LA VIGENCIA 2025					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNIT.	VR TOTAL
1	Roceria y macaneo. [Inc. Limpieza, Recolección, transporte y Disposición final]	M2	93800	\$ 3.180,00	\$ 298.284.000,00
2	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	GB	1	\$ 18.826.130,00	\$ 18.826.130,00
SUBTOTAL				\$	317.110.130
IVA(19%)				\$	60.250.925,00
ADMINISTRACION (20%)				\$	63.422.026,00
VALOR DE LA COTIZACION				\$	440.783.081,00
					
Empresa CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S EDGAR LEONARDO GÓMEZ RONCANCIO					

Nota: El valor de estampillas y demas gravámenes que surjan del proceso contractual se encuentran contemplados en el ítem de administración.

Nota: la presentación de los valores estimados por su entidad, no constituye aceptación y obligación de la empresa de suscribir contrato o convenio, por lo tanto no tiene carácter vinculante

CONCEPTO DESCUENTO		PORCENTAJE
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO UIS		2.2% INCLUIDA LA DIGITALIZACION
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO HOSPITAL		2.2% INCLUIDA LA DIGITALIZACION
RETEICA		
RETEIVA		

	GESTION JURIDICA	CODIGO	AP-JC-RG-11
	DESIGNACION DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VERSION	00
		FECHA DE APROBACION	14/03/2017
		PAGINA:	1 de 1

Floridablanca, 21 de abril de 2025

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de GERENTE GENERAL de la EMAF E.S.P, nombrada mediante Decreto No. 011 de 01 de ENERO de 2024, acta de posesión No. 009 de fecha 05 de enero de 2024, y acta aclaratoria No. 027 del 04 de enero del 2024 documentos que reposan en los archivos de la Oficina por medio del presente acto designo a **AURA CAROLINA PARRA MORA**, suscrito con el contratista **CONSTRUCCIONES CONAICO S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT No. 901173035-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 72.254.372 DE**, cuyo objeto a desarrollar es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7730870, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P PARA LA VIGENCIA 2025**

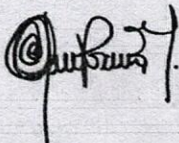
Por lo anterior a continuación se relaciona la responsabilidad y facultad frente a dicha actividad de acuerdo a la Ley 1474 de 2011:

1. El supervisor o Interventor del contrato esta facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
2. Debe exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
3. Debe entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
4. Informar oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Otras obligaciones del supervisor:

5. Suscribir el Acta de Inicio con el contratista
6. Suscribir las Actas Parciales con el Contratista
7. Revisar las cuentas de cobro en los tiempos estipulados en el Procedimiento de Radicación y pago de Cuentas.
8. Verificar el pago de la Seguridad Social, Pensión y Riesgos laborales.
9. Verificar y certificar de las evidencias generadas durante la ejecución del contrato.
10. El Supervisor del Contrato debe ser notificado mediante oficio, donde se le debe especificar las responsabilidades para con la labor encomendada.

Atentamente,



AURA CAROLINA PARRA MORA
Gerente General EMAF ESP

Proyectó: Lina M. Rojas – Abogada CPS

CARRERA 10A N° 13 -04 BARRIO SANTANA FLORIDABLANCA
EMAIL: gerencia@emafioridablancaesp.gov.co



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-03	Fecha Aprobación: 09/03/2017	Versión: 00	Página 1 de 1
------------------------------------	---------------------	------------------------------	-------------	---------------

Floridablanca, 21 de abril de 2025

Solicitud para expedición de Certificado Registro Presupuestal RP, con la siguiente información.

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7730870, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P PARA LA VIGENCIA 2025
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$440.783.081)
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.08
FUENTE DE FINANCIACION:	Convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.7730870 Para el mantenimiento y ornato de las zonas verdes en el municipio de Floridablanca
BENEFICIARIO:	CONSTRUCCIONES CONAICO S.A.S
NIT-CEDULA:	901173035-8
NUMERO C.D.P.	25-084

Cordialmente,

AURA CAROLINA PARRA MORA
Gerente General EMAF - ESP

CARRERA 10a N° 13 -04 BARRIO SANTA ANA
TELEFONO: 6884170
EMAIL: gerencia@emafloridablancasp.gov.co